

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

# PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA (Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)

## SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con siete minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.



A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón.

Acto seguido, el Diputado Presidente informa que el **Orden del Día**, ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, por lo que solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación. **Resultando aprobado por mayoría de los ciudadanos Diputados**.

Acto continuo, se pasa al siguiente apartado del orden del día que es relativo a la "aprobación de las actas" de sesión ordinaria del 23 de septiembre y sesión extraordinaria del 28 de septiembre ambas del 2021, toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, se pregunta a las Diputadas y Diputados si tienen alguna enmienda que hacer.



Enseguida, y en relación al apartado de las Actas, el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López hace uso de la voz para hacer mención que en el Acta Extraordinaria del 28 de septiembre del 2021 tiene algunas inconsistencias en la parte superior donde dice PROBADA, debe decir APROBADA y que sus manifestaciones vertidas por Él no fueron transcritas; así mismo da lectura al Artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.

Posteriormente a este tema, el Diputado Presidente menciona y da lectura a los Artículos 91, 92, y 53 Fracción Quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Acto seguido, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las actas referidas; resultando aprobadas por mayoría de los Diputados y Diputadas presentes.

A continuación, se pasa al siguiente punto relativo a "Comunicaciones Oficiales" en donde el Diputado Presidente menciona que se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes; solamente haciendo una precisión de detalle, en la enlistada con el número 10, relativa a una iniciativa la reforma al artículo 126 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales, ésta se presentó en el documento que se turna a la Comisión de Justicia, pero es turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



Acto continuo, se pasa al siguiente punto referente a "Acuerdos de los Órganos de Gobierno", en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en donde se establece el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO**.- El Pleno del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; y el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, autoriza al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, a realizar contrato de prestación de servicios con la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC), para la organización, logística y desarrollo del evento denominado "Serie de las Américas", del béisbol varonil en categoría sub-15 con un costo de 14,000,000.00 m.n. (son catorce millones de pesos 00/100 m.n.), proyectado a celebrarse del 21 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Tijuana, B.C.

Dado en Sesión Extraordinaria Virtual de la Junta de Coordinación Política a los 07 días del mes de octubre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que presenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en



el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Acuerdo en comento; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Agatón Muñiz Claudia Josefina, Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, , Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, leído por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, Se pasa al siguiente punto relativo a "Iniciativas", en donde el Diputado Juan Manuel Molina García a nombre propio y en



representación de MORENA hace uso de la voz para presentar la siguiente Iniciativa recibida en oficialía de partes, por la que se reforma el artículo Quinto del Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 12 de febrero de 2021. Asimismo, solicita dispensa de trámite.

Enseguida, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de lectura, total de trámite solicitada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.** 

Acto seguido, y una vez aprobada la dispensa de trámite, el Diputado Juan Manuel Molina García procede a dar lectura a la siguiente Iniciativa, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO**. Se reforma el artículo transitorios Quinto del Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 12 de febrero de 2021, para quedar como sigue:

**QUINTO**. El Centro de Conciliación Laboral entrará en funciones gradualmente por territorio, en las mismas fechas en que lo hagan los tribunales laborales; para tal efecto, corresponderá al Congreso del Estado, emitir las declaratorias correspondientes de entrada en funciones de dichos órganos, a propuesta de la Comisión Interinstitucional.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Una vez aprobada la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el



artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

**TERCERO.** La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de la fecha del 2021.

Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García y antes de someter a debate la iniciativa solicita se ponga a consideración del Pleno la dispensa del trámite reglamentario de circulación y trabajo en comisiones.

Enseguida, el Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la dispensa de trámite reglamentaria; resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la Iniciativa en comento; resultando aprobada con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang



Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Iniciativa**, leída por Él mismo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Se continúa con el siguiente apartado referente a "Dictámenes", por lo que el Diputado Presidente Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar el Dictamen número 2 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; enseguida, y toda vez que este dictamen fue circulado con anticipación que establece la Ley Orgánica, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura total del mismo, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos, resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.



A continuación, el **Diputado Juan Manuel Molina García**, presenta el **Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación**, **Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establecen los siguientes **puntos** resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 5, 6, 52, 59, 69, 102, 143 y 197; la adición de un Capítulo IX al Título Quinto denominado "DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS EN MATERIA LABORAL", así como adición de los artículos 90 SEPTIES, 90 OCTIES, 90 NONIES y 90 DECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Corresponde a los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Estado de Baja California, dentro de los términos que establece la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado, la facultad de aplicar las leyes en los asuntos civiles, penales, laborales, de extinción de dominio, familiares y de justicia para adolescentes, que sean de su conocimiento, así como los casos en que las demás leyes les concedan jurisdicción.

(...)

I a la VIII.- (...)

IX.- Por los Jueces en materia Laboral.

X a la XI. (...)

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Los Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes;



VII.- (...)

VIII.- Los Juzgados en materia Laboral.

(...)

ARTÍCULO 5.- (...)

I a la V.- (...)

VI. El de San Quintín, con la comprensión política administrativa del Municipio de ese nombre.

VII. El de San Felipe, con la comprensión política administrativa del Municipio de ese nombre.

VIII. Los Partidos Judiciales que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, para la mejor administración de justicia, conforme al presupuesto de egresos respectivo.

ARTÍCULO 6.- Las cabeceras de los partidos judiciales del Estado, serán, respectivamente, las ciudades de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe.

ARTÍCULO 52.- Son Jueces de Única Instancia, para los efectos que prescribe la Constitución General de la República y demás leyes secundarias:

I.- Los Jueces de Paz, en las resoluciones dictadas en materia Civil o Penal, en contra de los cuales no procede ningún recurso ordinario, y

II.- Los Jueces en materia laboral, en contra de cuyas resoluciones y sentencias no procede recurso o medio de defensa ordinario alguno.



ARTÍCULO 59.- Los Jueces de Primera Instancia, Jueces en materia Laboral y Jueces de Paz deberán residir en el partido judicial que les corresponda durante su encargo.

ARTÍCULO 69.- Los jueces de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de lo Laboral, Mixtos de Primera Instancia, Especializados para Adolescentes o de Paz, cuando sean varios en el mismo partido judicial, se identificarán por numeración progresiva y conocerán de los negocios jurídicos que, por ley sean de su competencia.

### CAPITULO IX

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS EN MATERIA LABORAL

ARTÍCULO 90 SEPTIES.- En cada municipio del Estado habrá al menos un juzgado
en materia Laboral.

Los Jueces en Materia Laboral, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Resolver en única instancia, las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones, cuya competencia no corresponda al ámbito federal;
- II. Substanciar todo proceso, procedimiento o vía bajo su competencia en materia laboral en términos de lo previsto por la Ley Federal del Trabajo;
- III. Dictar sus sentencias y resoluciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia; y,
- IV. Las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 90 OCTIES.- Son obligaciones de los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados en Materia Laboral:



- I. Dar cuenta diariamente a sus jueces, bajo su responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación, con todos los escritos y promociones en los negocios de la competencia de aquéllos, así como de los oficios y demás documentos que se reciban en el juzgado.
- II. Autorizar con su firma los despachos, exhortos, actos, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asiente, practiquen o se dicten por el juez.
- III. Asentar en los expedientes las certificaciones relativas a términos de prueba y las demás razones que expresa la ley o el juez las ordene.
- IV. Asistir a las diligencias de prueba que debe recibir el juez de acuerdo con la Ley de la materia.
- V. Expedir las copias autorizadas y certificadas que la ley determine o deban darse a las partes en virtud de Decreto Judicial.
- VI. Cuidar de que los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas, sellando por sí mismos las actuaciones, oficios y demás instrumentos que lo requieran, rubricando aquéllas en el centro del escrito.
- VII. Guardar en el secreto del Juzgado, los pliegos, valores o documentos cuando así lo disponga la ley, o el Juez.
- VIII. Inventariar o conservar en su poder los expedientes mientras no se remitan al Archivo Judicial y entregarlos con las formalidades legales, cuando deba tener lugar la remisión.
- IX. Proporcionar a los interesados los expedientes en los que fueren partes y que soliciten para informarse del estado de los mismos, para tomar apuntes o para



cualquier otro efecto legal, siempre que no estén en poder de los Actuarios y que sea en su presencia, sin extraer las actuaciones de la oficina.

X. Entregar a las partes, previo conocimiento, los expedientes, en los casos en que lo disponga la ley.

XI. Notificar en el Juzgado, personalmente a las partes, en los juicios o asuntos que se ventilen ante él.

XII. Remitir los expedientes al archivo judicial, al substituto legal de éste, previo conocimiento y control en sus respectivos casos.

XIII. Ordenar y vigilar que se despachen sin demora los asuntos y correspondencia del juzgado, ya sea que se refiera a negocios judiciales del mismo o al desahogo de los oficios que se manden librar en las determinaciones respectivas, dictadas en los expedientes.

XIV. Estarán investidos de fe pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, debiendo consignar en las mismas su nombre completo.

XV. Distribuir diariamente entre los actuarios por riguroso orden los asuntos que se encuentran pendiente de notificación o ejecución.

XVI. Desempeñar todas las funciones que determine la Ley, las que autorice expresamente el Pleno del Tribunal o los reglamentos interiores.

XVII. Certificar, autorizar y dar fe de las actuaciones judiciales en que intervengan.

XVIII. Acompañar al Juez en las diligencias de prueba que se desahoguen fuera del local del juzgado.



ARTÍCULO 90 NONIES.- El primer Secretario de Acuerdos, además de las atribuciones que determina el artículo anterior, tendrá las siguientes:

- I. Substituir al juez en sus faltas temporales, en los términos de esta Ley.
- II. Distribuir diaria y equitativamente entre él y los demás Secretarios de Acuerdos que hubiere, por riguroso turno, los asuntos que se inicien en el juzgado de que dependen, donde no exista oficialía de partes común.
- III. Tener a su cargo, bajo su responsabilidad, los libros pertenecientes a la oficina designando de entre los empleados subalternos de la misma, al que deba llevarlos.
- IV. Conservar en su poder el sello del juzgado.
- V. Cuidar y vigilar que el archivo se lleve apropiadamente.
- VI. Ejercer por sí mismo o por conducto de los empleados subalternos, la vigilancia que sea necesaria en la oficina, para conservación, y guarda de los expedientes.

VII. Los demás que le confieren las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 90 DECIES.- El Actuario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir de los Secretarios de Acuerdos los expedientes de notificaciones personales o de diligencias que deban llevarse a cabo fuera del propio juzgado, firmando de recibido en el libro respectivo.
- II. Hacer oportunamente y en los términos de ley las notificaciones personales y practicar las diligencias decretadas por los jueces, devolviendo los expedientes, previas las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.



III. Llevar un libro en el que asienten diariamente las diligencias y notificaciones que lleven a cabo fuera de local de la oficina en que presten sus servicios, con expresión, de la fecha en que reciba el expediente y en la que lo devuelva.

IV. Devolver debidamente diligenciados dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se les turnen los expedientes. El incumplimiento de esta disposición trae como consecuencia, la primera vez amonestación; la segunda, suspensión de tres días; y la tercera remoción del cargo.

Si la diligencia trae aparejada embargo o ejecución deberá devolver el expediente el mismo día en que se practique con el levantamiento del acta respectiva, en caso de inobservancia se aplicarán las sanciones a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las consecuencias procesales que ocasionare.

V. Estarán investidos de fe pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en ellas el nombre completo de quien las practique, la inobservancia de esta obligación será sancionada en los términos de la fracción anterior.

ARTÍCULO 102.- Si un Juez de lo Civil, de Extinción de Dominio, de lo Penal, en materia Laboral, o Mixto de Primera Instancia, deja de conocer por impedimento, recusación o excusa, conocerá el asunto el que le sigue en número, si lo hubiera de igual categoría o ramo dentro del mismo partido judicial y en caso de que estos también tuvieran impedimento o en aquel partido no hubiere otro Juez, conocerá el que sigue en razón de la distancia, según la forma indicada.

(...)

 $(\ldots)$ 



(...)

ARTÍCULO 143.- (...)

(...)

Cuando las quejas se promuevan respecto a los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, en materia Laboral, Mixtos o de Paz, de un Partido Judicial distinto al de la residencia del Consejo de la Judicatura, se presentarán directamente ante éste o la Oficialía de Partes y la ratificación correspondiente, deberá hacerla ante el Juez que en número de orden le suceda o bien el que designe el propio Consejo de la Judicatura o por medio de la autoridad que al efecto señalare.

(...)

ARTÍCULO 197.- Las Oficialías de Partes para el Tribunal Superior de Justicia y para los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados en materia Laboral, se establecerán por acuerdo del Pleno de la Judicatura del Estado, según las necesidades de cada partido judicial.

(...)

I.- (...)

II.- Recibir los escritos posteriores al inicial, si se presentaren fuera de las horas de labores del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, en materia Laboral y de Paz donde los hubiere, mismos que deberán turnarse a quienes se dirijan.

III a la IV.- (...)

**TRANSITORIOS** 



PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La operación del sistema de justicia laboral en el Estado de Baja California, se dará de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de mayo de 2019, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

TERCERO. La Implementación del Nuevo Sistema Laboral estará a cargo de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. El Sistema de Justicia Laboral entrará en vigor conforme a la declaratoria que realice el Congreso del Estado, previa solicitud por parte de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, y sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Los Juzgados en Materia Laboral iniciarán sus labores a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado y una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

QUINTO. La implementación del Sistema de Justicia Laboral en el municipio de San Felipe, Baja California, será posterior al primero de enero de 2022, en atención al Decreto 246 emitido por esta Soberanía, debiendo mediar solicitud



por parte de la Comisión Interinstitucional y declaratoria emitida el Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue: ARTÍCULO 19.- El Tribunal de Arbitraje del Estado es un Tribunal Administrativo con autonomía Jurisdiccional en el ámbito de su competencia, y el Centro de Conciliación Laboral del Estado, es un organismo especializado descentralizado de la administración pública al que corresponde prestar el servicio público de conciliación para la resolución de las diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones de competencia local, conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 35.- (...)

I a la VI.- (...)

VII.- Derogada.

VIII.- Coordinar la integración, establecimiento y funcionamiento del Tribunal de Arbitraje del Estado, así como, de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales de jurisdicción estatal y vigilar su funcionamiento conforme a la Ley Federal del Trabajo;

IX.- Difundir, promover y fomentar el empleo para personas con discapacidad y adultos mayores, para lograr en un plano de igualdad de oportunidades su incorporación al mercado laboral, coordinándose con las instancias competentes; X a la XII.- (...)



XIII.- Coordinar la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado;

XIV a la XV.- (...)

**TRANSITORIOS** 

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, continuarán en operación y funcionamiento, de conformidad con lo previsto por la reforma de 01 de mayo de 2019, por la que fueron modificadas diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, conciliación obligatoria, libertad sindical y negociación colectiva, hasta en tanto se culmine con la resolución de los asuntos que tengan en trámite. TERCERO. La presente reforma no afectará los derechos laborales adquiridos y demás prestaciones reconocidas a los trabajadores de base de las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

TERCERO. Se aprueba la reforma a los artículos 2 y 22 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a la II. (...)

III. Convenio: Al acto voluntario que pone fin a una controversia en materia civil, familiar, mercantil y **laboral**, en forma total o parcial, y tiene respecto a los



participantes la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, previo su trámite respectivo conforme a lo dispuesto por esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

IV a la XII. (...)

ARTÍCULO 22.- El Centro es un órgano adscrito al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y tiene a su cargo la prestación de los servicios de mediación y conciliación en materia civil, familiar, mercantil, así como en materia laboral respecto a controversias que estén siendo ventiladas en juicio ante los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando así lo soliciten las partes.

 $(\ldots)$ 

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo modalidad virtual, a los 4 días del mes de octubre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del dictamen en comento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

Enseguida, intervienen respecto al dictamen, los siguientes Diputados Sergio Moctezuma Martínez López y Araceli Geraldo Núñez.



Acto seguido, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea el dictamen de referencia, resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor de los siguientes Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Aleiandrina. Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázguez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel. Y una reserva en lo particular de la Diputada María del Rocío Adame Muñoz.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para que presente la reserva en lo particular al Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

RESERVA EN LO PARTICULAR AL RESOLUTIVO PROPUESTO EN EL DICTAMEN
02 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA:



La reforma que hoy nos ocupa sin duda constituye un gran referente para la justicia en Baja California, además que aportará grandes beneficios que se traducirán en certeza y seguridad jurídica además de fortalecer nuestro Estado de Derecho.

Si bien esta reforma constituye un gran logro, estimo conveniente hacer algunas modificaciones al resolutivo primero, específicamente a los artículos 2, 90 SEPTIES, 90 OCTIES, 197 BIS, 199, la denominación del Capítulo IX DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA LABORAL, así como suprimir el contenido de los artículos 90 NONIES y 90 DECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de fortalecer más aún su inserción armónica al marco positivo local, y así el nuevo modelo de justicia laboral se vea fortalecido normativamente.

En mérito de lo anterior, propongo modificar el contenido del resolutivo primero del presente Dictamen, para quedar como sigue

Resolutivo Primero.....

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Los Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes;

VII.- (...)

VIII.- Los Tribunales en materia Laboral.

CAPITULO IX DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA LABORAL



ARTÍCULO 90 SEPTIES.- En cada municipio del Estado habrá al menos un Tribunal en materia Laboral.

(...)

I a la IV. (...)

Para la designación y duración en el cargo de los jueces laborales, se observará lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 90 OCTIES.- Los Tribunales Laborales contarán con los Jueces, Secretarios Instructores, Actuarios y auxiliares administrativos que sean necesarios para la prestación del servicio y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Los Secretarios Instructores, así como los Actuarios, tendrán el conjunto de facultades y obligaciones que por disposición de esta Ley, tiene el personal jurisdiccional de la misma categoría, así como las que señale la Ley Federal del Trabajo.

Para ser designado Secretario Instructor, deberá cumplirse con los mismos requisitos que establece esta Ley para Secretarios de Acuerdos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 90 NONIES.- Se suprime su contenido.

ARTÍCULO 90 DECIES.- Se suprime su contenido.

ARTÍCULO 197 BIS.- (...)

(...)



I a la III.- (...)

IV.- Instrumentar y substanciar procedimientos de conciliación respecto de controversias que se encuentren planteadas ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando, siendo viables de resolverse en dicha vía alterna, así lo soliciten las partes.

V.- Las demás que establezcan los ordenamientos legales.

(...)

ARTÍCULO 199.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Secretario de Acuerdos y Secretario Instructor.

VII.- (...)

**TRANSITORIOS** 

PRIMERO al TERCERO. (...)

CUARTO. (...)

Los Tribunales en Materia Laboral iniciarán sus labores a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado y una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

QUINTO. (...)

(...)

El resto del contenido aprobado, queda en sus términos.

Dado en Sesión de Pleno, a los 7 días del mes de octubre de 2021. Atentamente DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, Diputada de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.



Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

Enseguida, interviene respecto a la reserva en lo particular en comento, la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Manuel Molina García, en donde la Diputada, solicita quede asentado en el acta la observación que menciona la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, en los siguientes términos: se considera porque es armonizar la reforma constitucional a la que se está indicando la reforma que ya se acaba de aprobar con antelación, sin embargo si se solicita de manera inmediata que armonice también el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California en mérito de que nuestra Carta Magna señala juzgados en materia laboral, aun y cuando la reforma que se cumplimenta los catálogos como los tribunales acorde a la reserva en análisis, para en sentido en observación.

Y no existiendo más intervenciones en relación a la reserva en lo particular, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, **resultando aprobada con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco



Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales leído por Él mismo y con una reserva en lo particular que fue presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, se continúa con los **Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en donde solicita se someta a consideración de la asamblea dispensa de la lectura total de los Dictámenes, para que únicamente se de lectura a los proemios y resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18



fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fueron circulados en tiempo y forma a la totalidad de las y los Diputados.

Enseguida, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura total del mismo, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos, resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente punto resolutivo:

**ÚNICO.**- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.



**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 23 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón



de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Nuevamente, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO**.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California,** por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto



el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Acto continuo, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 04** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo:** 

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir



en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo:** 



**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Junta de Urbanización del Estado de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O**. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández



Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate,** por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del



Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana



Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen No. 8 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 8** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo. Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.



Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 8 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali,** por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto



el debate del Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Nuevamente, hace uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma

Martínez López, para presentar el Dictamen No. 10 de la Comisión de

Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente punto
resolutivo:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California,** por el período del 1

de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O**. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del



mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para presentar el Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:



**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O**. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco



Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz la cual solicita la dispensa de lectura integra de los Dictámenes 20, 21 y 22, para solo dar lectura al proemio y resolutivo.

Acto seguido el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica, la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.** 



Posteriormente, hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021, por la cantidad de 8'333,580 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con recursos adicionales del Estado, que modifica el presupuesto asignado en la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González



García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$10'053,662 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que modifica el presupuesto asignado en las siguientes partidas presupuestales:

Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$320,028
 (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 320,028
13102	Prima de antigüedad	167,172	
15201	Indemnizaciones	152,856	
SUMA		\$ 320,028	\$ 320,028

2) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635 M.N. (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal		418,000
27201	Ropa de protección personal	The same of the sa	408,858
36101	Servicios de difusión institucional	Action in a party of the state	344,018
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,745,635</u>	
SUMA		\$ 7,745,635	<u>\$ 7,745,635</u>

3) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1,987,999 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente		145,597
12201	Sueldo tabular personal eventual		26,685
13202	Prima vacacional		39,657
13203	Gratificación de fin de año	н	50,000



13401	Compensaciones		370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		40,000
14402	Seguro de gastos médicos		49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo		4,403
21601	Material de limpieza		77,808
21801	Material para credencialización		8,422
21803	Material electoral		9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano		86,562
22106	Artículos de cafetería		63,569
26101	Combustibles		200,000
27101	Vestuario y uniformes		100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,514
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		50,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	371,655	
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	463,884	
33602	Servicios de impresión		89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		28,821
34701	Fletes y maniobras		47,339
35902	Servicios de fumigación		51,448
36101	Servicios de difusión institucional		194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país		50,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,152,460	
85301	Otros convenios		52,000
SUMA		<u>\$ 1,987,999</u>	\$ 1,987,999

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se modificaría el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral de Baja



California, como se establece el apartado DÉCIMO de ANTECEDENTES del presente Dictamen.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado**el Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por



la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para presentar el **Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:** 

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$ 160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 30,000	\$
21101	Materiales y útiles de oficina		50,000
21601	Material de limpieza		10,000
26101	Combustibles		30,000
31101	Servicio de energía eléctrica	20,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	40,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	20,000	
34501	Seguros de bienes patrimoniales		25,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	25,000	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		20,000
35902	Servicios de fumigación		5,000
37501	Viáticos en el país	15,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	7/10/4/1/
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		10,000
SUMA		\$ 160,000	\$ 160,000

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobado el Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: "Proposiciones", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo, del Partido del Trabajo, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTRUYA A LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE DEJEN DE REALIZAR LOS COBROS POR LA REMOCIÓN DE REDUCTORES EN SERVICIOS A CUENTAS DOMÉSTICAS DE AGUA, CUANDO ESTOS NO HAN SIDO INSTALADOS. Dado en Sesión de Modalidad Virtual, en el Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 



Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para pedir adherirse a esta Proposición, siendo aceptado por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada** la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado**Ramón Vázquez Valadez, para presentar, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite,

Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Alcalde de Ensenada LIC. ARMANDO



AYALA ROBLES, y a la Alcaldesa de Playas de Rosarito HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, a que continúen con el proceso de entrega de información en materia de transporte y movilidad al Estado de Baja California, sobre todo la información relativa a planos y proyectos de Urbanización e infraestructura que inciden en el tema de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Alcaldesa de Mexicali NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, a la Alcaldesa de Tijuana MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ, y al Alcalde de Tecate EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, a que dentro del periodo legal de los trabajos y análisis de la recepción de sus administraciones, quede debidamente conformado el proceso histórico de entrega de información en materia de transporte y movilidad al Estado de Baja California, sobre todo la información relativa a planos y proyectos de Urbanización e infraestructura que inciden en el tema de Desarrollo Urbano y Movilidad, y conminarles a seguir colaborando con el Instituto de Movilidad Sustentable dentro de ese proceso de transferencia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así,



el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero** quien, a nombre propio y del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional y en representación de la Comisión de

Derechos Humanos, presenta, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:** 



PRIMERO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA; ASI COMO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIUDADANO JUAN GUILLERMO RUÍZ HERNÁNDEZ PARA QUE ATIENDAN CON INMEDIATEZ LAS DOS RECOMENDACIONES NUMEROS 6/2021 Y 7/2021, AMBAS DE FECHAS 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO ALEJANDRO ISSAAC FRAGOZO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE ATIENDA CON INMEDIATEZ LA VISTA QUE SE LE HIZO LLEGAR RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LA C. JUEZ DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE ALZADA VIOLENTANDO CON SU ACTUAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. DENTRO DEL JUICIO PENAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACIÓN NUMERO 6/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones **"Lic. Benito Juárez García"** del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.



A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Posteriormente, solicitan sumarse a esta Proposición que ya ha sido aprobada, las ciudadanas Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz y Amintha Guadalupe Briceño Cinco; siendo esto aceptado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo**, siendo en los siguientes términos:

**PRIMERO**: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueban modificar de nueva cuenta la fecha de instalación del V Parlamento de la Juventud del Estado de Baja California para que sea celebrada el día 22 de noviembre de 2021, así como autorizar a la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, para que emita adenda correspondiente en términos del artículo 105 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, instruye a la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, dar aviso y notificar a las autoridades integrantes de Comité seleccionador del presente punto de acuerdo.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.



Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 7 días del mes de octubre del año 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja



California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario

MORENA, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:** 

**ÚNICO.-** La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a través de las Diputadas y los Diputados, nos vinculemos para fungir como Legisladores Adoptantes y Socialmente responsables, para que en términos del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 2 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, cumplamos el espíritu de desarrollar una de las funciones de gestión social, para efecto de que impulsemos en coadyuvancia con los adultos mayores artesanos de Baja California peticionarios, espacios de expresión y áreas de oportunidad que faciliten y permitan DIGNIFICAR el esfuerzo y dedicación para que el adulto mayor viva del producto de su trabajo, sin generar ningún tipo de conmiseración. Es decir, que nos convirtamos en gestores del adulto mayor artesano para que su petición en referencia de que el Gobierno de Baja California por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desarrolle políticas públicas tendientes a promover las ferias del abuelo artesano, y que, como consecuencia de ello, los abuelos artesanos sean



## escuchados y atendidos, impulsando el marco normativo que permita hacer asequible este derecho.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 07 días del mes de octubre de 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz los ciudadanos Diputados: Ramón Vázquez Valadez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Julia Andrea González Quiroz, Miguel Peña Chávez, Marco Antonio Blásquez Salinas, Manuel Guerrero Luna, Julio César Vázquez Castillo y Claudia Josefina Agatón Muñiz, quienes solicitan sumarse a esta Proposición, siendo aceptado por el Diputado promovente, Sergio Moctezuma Martínez López.



No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada** la **Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:** 

**ÚNICO.-** El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a las presidencias municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; Tijuana, Monserrat Caballero Ramírez; Ensenada, Armando Ayala Robles; Playas de Rosarito, Hilda Aracely Brown Figueredo y Tecate, Darío Benítez Ruiz, para que en cumplimiento a los artículos segundo y quinto transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California emitan la reglamentación correspondiente e incluyan a partir del próximo ejercicio fiscal dos mil veintidós



en sus respectivos presupuestos, una partida que haga frente a su posible responsabilidad patrimonial, en términos de la legislación de la materia.

**DADO,** en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo,** en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado"



DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.

Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico:

ÚNICO. - ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APRUEBA CITAR A COMPARECER ANTE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA XXIV LEGISLATURA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2021 EN LA SALA DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ACLARAR EL ADEUDO QUE RECLAMA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL

DADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las



Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para hablar a favor, así como para adherirse a la Proposición, los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, Rosa Margarita García Zamarripa, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Ramón Vázquez Valadez, Miguel Peña Chávez, Araceli Geraldo Núñez, Ramón Vázquez Valadez, Daylín García Ruvalcaba, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, Liliana Michel Sánchez Allende y Juan Manuel Molina García, quien solicita, si están de acuerdo, citar a las once de la mañana del día de mañana ocho de octubre del año en curso, al Funcionario del Ramo, a efecto de que puedan las Diputadas y Diputados comparecer en este recinto parlamentario; siendo esto aceptado.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada,



con la precisión realizada a la misma; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.** 

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada** la Proposición con Punto de Acuerdo, leída por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, con la adhesión planteada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Posteriormente, el Diputado Presidente convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados para el día de mañana viernes 08 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en este Recinto Parlamentario, para el desahogo de la comparecencia del Secretario del Ramo, en los términos de la Proposición planteada.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, quien pidió en su momento se le diera la oportunidad de participar, haciendo mención del fallecimiento del ex Gobernador Xicoténcatl Leyva Mortera. Así también informa que, a través de su Coordinadora Claudia Josefina Agatón Muñoz, se solicitó la celebración de una Sesión Solemne para honrar a este gran bajacaliforniano. Posteriormente, solicita un minuto de silencio.



A continuación, el Diputado Presidente pide a las ciudadanas Diputadas y Diputados, así como al público presente ponerse de pie, para llevar a cabo un minuto de silencio en Memoria del Ex Gobernador Xicoténcatl Leyva Mortera.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que en relación a la petición adicional que hace el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas se pone a conocimiento de la Junta de Coordinación Política, para que se tomen las providencias y la decisión en ese tema, en su caso.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: "Posicionamientos", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para dar la postura respecto a los ataques al Sindicato de Burócratas por parte de un grupo de empresarios, los cuales señalan a la burocracia de ser la culpable de la mala situación financiera del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado**Román Cota Muñoz, para presentar un Posicionamiento relativo a integrar el programa de Fortalecimiento para Seguridad (FORTASEG) dentro del presupuesto de egresos de la Federación para el año 2022.

Acto continuo, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.



Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria para el día jueves veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma da fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA